

190034
R. Dir. 108/3.968
AAn/vs

Ref.: LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. ADECUACIÓN EN TARIFA DE ALMACENAJE QUE SE APLICA AL ÁREA OTORGADA BAJO DICHO RÉGIMEN. FIJAR – RE-FACTURAR.

Montevideo, 13 de febrero de 2019.

VISTO:

La nota presentada por la firma Lobraus Puerto Libre S.A., solicitando la adecuación en la tarifa de Almacenaje que se le aplica al área otorgada bajo dicho régimen.

RESULTANDO:

- I. Que el área otorgada por la concesión era de 16.000 m².
- II. Que de acuerdo con la modificación introducida al Contrato de Concesión N° 1869 el día 8/11/2018, la solicitante fue reubicada en otra área del Recinto Portuario de Montevideo, diferente a la que le fue concesionada en el marco de la Licitación Pública II/13.
- III. Que tal reubicación obedece a la necesidad de esta Administración de ejecutar nuevos proyectos asociados al desarrollo de infraestructura, compatibilizando la política de utilización de áreas abiertas con los negocios que se están desarrollando dentro de las instalaciones portuarias.
- IV. Que la solicitante ha manifestado el interés por el área donde opera actualmente, siendo a la fecha imprescindible para sus actividades logísticas.
- V. Que en base a lo dispuesto en la Resolución de Directorio 714/3.953 del 7/11/2018, la nueva área otorgada a Lobraus Puerto Libre S.A. opera bajo el régimen de Almacenaje, por lo que cuenta con un plazo máximo de 90 días.

CONSIDERANDO:

- I) Que al determinar las zonas de almacenaje en el Puerto de Montevideo, se establecieron zonas para la operativa de contenedores en diferentes alturas, lo que no fue contemplado en el predio ocupado por la citada firma.
- II) Que la tarifa de almacenaje de Gruas/Equipos de Operadores Portuarios esta fijada en USD 1,42 m²/mes y la de Depósito de Mercadería de Grandes Volúmenes en USD 5,31 m²/mes.
- III) Que de acuerdo con lo comunicado por la citada Firma, parte del área mencionada en el Resultando V) será utilizada para deposito de contenedores y el resto de la misma será destinada al almacenaje de cargas o elementos asimilables a la mercadería de grandes volúmenes.
- IV) Que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Uso del Servicio de Depósito aprobado por Resolución de Directorio 552/3891 del 11/09/2017, se debe incluir en el mismo, el área otorgada a Lobraus Puerto Libre S.A. con destino al deposito de contenedores, para lo cual se deberá definir su ubicación y superficie.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.968, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Fijar por el primer periodo de almacenaje (90 días), el valor correspondiente a mercadería de grandes volúmenes al área total asignada a Lobraus Puerto Libre S.A. según Resolución de Directorio 714/3953 de 07/11/2018 menos el área correspondiente al uso de maquinarias que mantiene la tarifa facturada.
2. Re-facturar el Almacenaje del área otorgada a Lobraus Puerto Libre S.A. en base a lo dispuesto precedentemente, tomando como fecha de inicio para ello la fecha de aprobación de la Resolución de Directorio 714/3.953, emitiendo las notas de crédito correspondientes.
3. Vencido el primer período de almacenaje, otorgar a Lobraus Puerto Libre S.A un área de 10.600 m² con una tarifa de USD 3,50 m²/mes correspondiente al área que ocupan los depósitos que incluye el área para operaciones transitorias de contenedores cargados o vacíos vinculados a la logística del deposito.
4. Otorgar a la mencionada empresa un área de 1.300 m² para el almacenaje de Gruas y Equipos con la tarifa actual de 1,42 USD m²/mes.
5. Establecer que el área restante de 4.100 m² quedara liberada para su uso para el depósito de contenedores con un limite de 3 contenedores de altura.
6. Encomendar al Departamento Montevideo, luego de definida su ubicación y superficie, la inclusión del área destinada al deposito de contenedores, mencionada en el numeral 5., en el Reglamento de Uso del Servicio de Deposito vigente para el Recinto Portuario de Montevideo.
7. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable - Unidad Facturación Crédito y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Montevideo.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas, y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.